

Editorial

MÁS Y MEJOR...



Un análisis de todo lo actuado en materia de Prevención de Riesgos del Trabajo, merece ser reconocido como un meritorio intento de contribuir a la Preservación de vidas y de bienes, en las múltiples actividades laborales.

Sin embargo, los resultados obtenidos hasta la fecha, no son todavía satisfactorios en relación con lo que se esperaba y eso justifica profundizar las causales, para tomar medidas sobre algunos aspectos que deben intensificarse, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los Accidentes y Enfermedades del Trabajo se producen justamente en los lugares de trabajo y por consiguiente, la Responsabilidad de cumplimiento de la Legislación vigente en la materia, recae principalmente en el Empleador.
- En tal sentido, muchas Empresas siguen considerando que por estar incorporadas obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo – A.R.T. – dichas Entidades Aseguradoras deben asistirles en todo lo referido al cumplimiento de los Ordenamientos Legales.
- Esto podría ser motivo de que, con excepción de un minoritario grupo de Empresas, la mayoría no haya determinado sus propias Políticas de Organización y Gestión Interna, ni implementado Sistemas de Gestión, donde se incorporen Objetivos Particulares a cumplir por todos los Niveles de la Empresa, teniendo en cuenta que dicha Organización y Gestión no está exigida por la Ley, salvo la incorporación de Servicios de Higiene y Seguridad y de medicina del Trabajo, de carácter Interno ó Externo.
- Está demostrado que sin la participación tan necesaria, activa, compartida y planificada de la Prevención de Riesgos por parte de las Empresas – de tanta importancia para cumplir con la Ley – no será posible “Prever para Prevenir y Prevenir para Evitar” los hechos accidentales, a menos que la Empresa implemente una Política participativa para tal efecto.

No se trata entonces, ni de falta de Legislación ni de orientaciones y asesoramiento, sino que se trata de falta de Organización Interna y esto no podrá ser suplido por ningún nuevo Ordenamiento Legal, que no supere esta situación de carácter crítico.

Ninguna Ley ó Norma reglamentaria logrará ser aceptada y cumplida -asumiendo un compromiso participativo-, sino se la viabiliza por medio de la incorporación en los Responsables de su cumplimiento, de que se trata de algo conveniente y necesario y sobre todo, cuando se carece de una previa difusión para su comprensión y aceptación.

La Preservación de vidas y de bienes en el trabajo requiere fundamentalmente que las Organizaciones laborales la incorporen de buen grado y realicen el mayor esfuerzo, integrado y participativo, brindando a todos sus Integrantes tareas y ambientes higiénicos y seguros para desarrollar sus actividades, libre de contingencias y libre de riesgos.

Decir “MÁS Y MEJOR SEGURIDAD”, es asumir la Responsabilidad por parte de todos aquellos que participan en la Empresa, sin distinción de Niveles ni Jerarquías, para cumplir con la Política Interna de Seguridad de la Organización y la implementación de un Sistema de Gestión.

Esto debe ser considerado como un hecho sustantivo en la Legislación y expresado claramente en sus requerimientos.

Jorge Alfredo Cutuli